

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 – 508

Aumento de Cuota Alimentaria y Reglamentación de Visitas

Demandante: Leidi Viviana Velásquez Ladino

Demandado: Harvin Julián Sanabria

Se inadmite la anterior demanda por el término de cinco días con el fin que se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Apórtese el documento mediante el cual se fijó o acordó la cuota alimentaria que se pretende aumentar a través de esta demanda.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N°093 DE HOY 23/11/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario**

Yrm